



LIBERTAS 7, S.A.

**C.N.M.V.
Director Área de Mercados
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid**

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

Como complemento a la Comunicación de Información Relevante remitida en fecha 27 de marzo de 2008 relativa al acuerdo de convocatoria de la Junta General Ordinaria de LIBERTAS 7, S.A., acompañamos la siguiente documentación que, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (C/. Caballeros 36, de Valencia), consultar en la página *web* de la sociedad (www.libertas7.es) y solicitar su entrega o envío gratuitos (libertas7@libertas7.es):

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes al Orden del Día de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo texto se adjunta.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informes de Gestión referidos al ejercicio 2007 de la sociedad y de su grupo consolidado, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas. El texto correspondiente ha sido presentado en el registro de entrada de la C.N.M.V.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007, el cual ha sido presentado en el registro de entrada de la C.N.M.V.

Asimismo, los accionistas podrán consultar en el domicilio social de la compañía y en su página *web* la siguiente documentación:

- Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos dos y tres del orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo correspondiente al punto cuarto del orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informe del Consejo de Administración sobre la Información adicional a incluir en el Informe de Gestión de conformidad con el art. 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, que ha sido remitido por la sociedad a la C.N.M.V. con fecha 27 de marzo de 2008.

Valencia, 28 de marzo de 2008

Elsa Andrés Sanchis
Secretaria del Consejo de Administración

LIBERTAS 7, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
29 Y 30 ABRIL DE 2008

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2007, así como la siguiente aplicación de resultados:

BASE DE REPARTO:	Miles de €
Resultado del Ejercicio	7.789
APLICACIÓN:	
Dividendo a cuenta	1.259
Dividendo complementario	1.047
Reserva Legal	779
Reservas Voluntarias	4.704

Ratificar el acuerdo de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2007 del 12% del nominal; es decir, 1.258.824 de euros, equivalente a 0,06 euros brutos y 0,0492 euros netos por cada acción, adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2007 y que se hizo efectivo a partir del día 10 de diciembre de 2007 a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

Acordar un dividendo complementario de 10% del nominal; es decir, 1.047.359 euros, equivalente a 0,05 euros brutos y 0,041 euros netos por cada acción, que se hará efectivo a partir del 7 de mayo de 2008, a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

B) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2007.

C) Dotación de reserva legal. Traspasar a reserva legal el importe de 97.808,71 euros procedente de reservas voluntarias, con la finalidad de que la reserva legal alcance el importe de 2.191.443,80 euros, equivalente al 20% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Ampliación de Capital Social liberada con cargo a reservas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (capital social).

El Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Ampliar el Capital Social de la compañía en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (146.096 €), con cargo a la cuenta de “Reservas voluntarias”.

El aumento de Capital Social al que se refiere este acuerdo se realiza mediante la emisión de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (292.192) nuevas acciones ordinarias de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta y cinco (75) acciones en circulación.

El balance que servirá de base a esta operación será el correspondiente a 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado y aprobado por la Junta General de accionistas.

Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta y cinco (75) acciones antiguas que posean.

Se acepta la renuncia expresa formulada en este acto por el accionista LIBERTAS 7, S.A. del número necesario de derechos de asignación gratuita de nuevas acciones que le corresponden, con el fin de cuadrar la ampliación.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de accionistas de la compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables del servicio de compensación y liquidación de valores de la Bolsa de Valencia.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio del aumento de capital, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La compañía podrá establecer mecanismos que faciliten la agrupación o la transmisión de los derechos de asignación gratuita por parte de los accionistas que posean un número de acciones de la sociedad que no sea múltiplo de setenta y cinco (75).

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de que deriven, de conformidad con el apartado 3 del artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido el plazo de suscripción, si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, se

procederá conforme a lo prevenido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se delega expresamente en el Consejo de Administración por el plazo de un año, las facultades necesarias para ejecutar el presente acuerdo, determinar la fecha en que haya de llevarse a efecto y fijar las condiciones en todo lo no previsto por la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan a consecuencia de la ampliación en las Bolsas de Valores, dando nueva redacción al art. 5 de los Estatutos Sociales.

Por consiguiente, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, una vez ejecutada la operación anterior, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El Capital social es de once millones ciento tres mil trescientos quince euros (11.103.315 €), totalmente suscrito y desembolsado, representado por veintidós millones doscientas seis mil seiscientas treinta (22.206.630) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación en el Consejo de Administración para ampliar el capital social conforme al art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda revocar la delegación concedida al Consejo de Administración por acuerdo de Junta General de 29 de abril de 2003 para ampliar capital y conceder nueva delegación al Consejo de Administración para que pueda acordar, en una o varias veces, un aumento de capital social, en la oportunidad y cuantía que en cada caso determine, incluso con prima de emisión, sin previa consulta a la Junta General, y hasta un importe máximo conjunto de cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve euros, equivalentes al 50% del capital social actual, a realizar mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la adopción del presente acuerdo; todo ello de conformidad con el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando en consecuencia facultado el Consejo de Administración para modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, cada vez que quede alterada la cifra de capital social como consecuencia del ejercicio de esta facultad, así como para solicitar la admisión a negociación de las acciones que, en su caso, se emitan.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reducción del valor nominal de las acciones de la compañía, mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación, sin alteración de la cifra del Capital Social. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (capital social).

Siguiendo la propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

A) Revocar el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el día 19 de junio de 2007, al punto sexto del orden del día sobre reducción del valor nominal de las acciones de la compañía.

B) Efectuar el desdoblamiento del valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas, de tal forma que el valor nominal de las acciones quede fijado en veinticinco céntimos de euro (0,25 €) por acción.

A tal efecto, se emitirán CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS SESENTA (44.413.260) acciones nuevas, de veinticinco céntimos de euro (0,25 €) de valor nominal cada una de ellas, con las mismas características, derechos y obligaciones que las ya existentes, que sustituyen a los VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA (22.206.630) acciones antiguas de cincuenta céntimos de euro (0,50 €).

Como consecuencia del acuerdo que antecede, el Capital Social de la compañía quedará establecido en la suma de ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (11.103.315 €), y representado por CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS SESENTA (44.413.260) acciones nuevas, de veinticinco céntimos de euro (0,25 €) de valor nominal cada una de ellas.

C) Por consiguiente, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, una vez ejecutada la operación anterior, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El Capital social es de once millones ciento tres mil trescientos quince euros (11.103.315 €), totalmente suscrito y desembolsado, representado por cuarenta y cuatro millones cuatrocientas trece mil doscientas sesenta (44.413.260) acciones ordinarias, de veinticinco céntimos de euro (0,25) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas.”

D) Delegar expresamente en el Consejo de Administración las facultades necesarias para ejecutar el presente acuerdo, determinar la fecha en que haya de llevarse a efecto y fijar las condiciones en todo lo no previsto por la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan en las Bolsas de Valores, dando nueva redacción al art. 5 de los Estatutos Sociales.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento o Reección del Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2008.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2008, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8º hoja M-54.414 Código de identificación Fiscal nº B-79104469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de junio de 2007, para adquirir y enajenar acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 18 meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, en las Bolsas de Valores de Valencia y, en su caso, de Barcelona, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al precio mínimo de 1 euro y máximo de 50 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez producido el desdoblamiento del valor nominal a que se refiere el acuerdo del punto tercero del orden del día, en caso de adoptarse dicho acuerdo, el precio mínimo a que se refiere el párrafo anterior quedará reducido al equivalente al valor nominal que para la acción se establezca.

Expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad, directamente o a través de sus filiales, en uso de la presente autorización, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse en todo o en parte a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos cuya aprobación se propone en el siguiente punto del orden del día”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2008.

Siguiendo la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones Y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el Plan de Incentivos para el ejercicio 2008, destinado a directivos y empleados de la sociedad.”

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2008 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

1º.- Directores de Área.

2º.- Gerentes de Promoción y Arrendamientos, Director Técnico y Jefe de Ventas del Área Inmobiliaria.

3º.- Analista Jefe y Analistas del Área de Inversiones.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2008.
- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2008.
- Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2008, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

2. Descripción general del Plan de Incentivos.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones u opciones sobre acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados la retribución variable correspondiente.

El número total de acciones y opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario al igual que la entrega de los derechos de opciones sobre acciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, valor de la acción), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3. Ejercicio de las opciones.

En el momento en que el beneficiario proceda al ejercicio de la opción, deberá abonar a Libertas 7, S.A. o a la sociedad empleadora del mismo la cantidad de 0,01 € por cada una de las acciones que adquiera como consecuencia del ejercicio de la opción conferida. Dicho importe habrá de ser satisfecho por el beneficiario con carácter simultáneo al momento en que se produzca la entrega de las acciones con motivo del ejercicio de la opción.

La prima a pagar por la concesión de la opción será cero.

4. Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.

5. Condiciones.

5.1) Las acciones y los derechos de opción sobre acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

5.2) Las opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no podrán ejercitarse hasta transcurridos más de dos años a contar desde el momento de su entrega.

5.3) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren.

6. Autorización al Consejo.

Se faculta al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo, pudiendo adoptar los acuerdos que resulten necesarios para cumplir las obligaciones que deriven del mismo.

7. Caducidad.

Si el Consejo de Administración no hace uso de la delegación contenida en el presente acuerdo antes de la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2009, la misma quedará sin efecto.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Delegar en el Consejo de Administración y en la Secretaria del Consejo de Administración las facultades precisas para dar nueva redacción al art. 5 de los Estatutos Sociales (capital social), para adecuarlo al resultado de la ejecución de los respectivos acuerdos.

B) Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión”